

ACUERDO

En Madrid, a 27 de Octubre de 2006.

REUNIDOS

De una parte, **Hermandad Nacional de Arquitectos Superiores, Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija** (CIF: G-28306678), con domicilio en Avenida de Burgos 19, Madrid (en adelante, “**hna**”), representada en este acto por D. José Luis Gómez Aguirre en su calidad de Director, suficientemente apoderado.

De otra parte, **Consejo General de Colegios de Fisioterapeutas** (CIF: Q-2801145J), con domicilio en la calle Serrano, 240 – 28016 Madrid (en adelante “**El Consejo**”), representada en este acto por D. Pedro Borrego Jiménez en su calidad de Presidente.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad para otorgar el presente Acuerdo.

EXPONEN

Que en su día, las partes iniciaron un proceso de negociación para la oferta a los miembros integrantes de **El Consejo** de determinados productos de seguros, cuyo resumen se incluye en Anexo al presente acuerdo, en condiciones preferentes, concretamente:

- hna Vida Selecto
- hna Accidentes Selecto
- hna Incapacidad Temporal Selecto
- hna Incapacidad Temporal Excelente
- hna Salud Personal

En virtud de lo cual, las Partes suscriben el presente documento:

COMPROMISO

I.- hna cede su logotipo a **El Consejo** para su inclusión en las comunicaciones y web de **El Consejo**, así como en cualquier otro medio de difusión de **El Consejo**, siempre previo consentimiento de **hna**.

II.- hna se compromete a preparar, para su inclusión en las circulares de **El Consejo**, su web y mailings, documentación con la oferta personalizada de los productos de seguros antes indicados.

III.- El Consejo se compromete durante la vigencia del presente acuerdo a informar a los colegiados de la oferta de **hna** de estos productos por lo medios que disponga (circular, web, correo electrónico, mailing, etc.).

IV.- hna se compromete a facilitar a los miembros integrantes de **El Consejo** la información que estos soliciten sobre las características, normas de suscripción y requisitos de contratación de los productos antes relacionados.

V.- El presente Acuerdo tiene una duración de 1 año desde la fecha de su firma, renovándose automáticamente por años sucesivos, manteniéndose en caso de extinción los derechos adquiridos por los miembros integrantes de **El Consejo** hasta la anulación de los seguros que se hubieran formalizado en el ámbito del presente Acuerdo.

Y estando conforme con cuanto antecede, y declarando no existir reservas de ningún tipo que pudieran perjudicar en este momento o en el futuro, la vida de este acuerdo, las partes firman el presente acuerdo en Madrid, a 27 de Octubre de 2006.

hna Mutualidad

Consejo General de Colegios de Fisioterapeutas

D. José Luís Gómez Aguirre

D. Pedro Borrego Jiménez

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.